



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DE : 1.104  
31/12/2014  
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 003021

Litueche, 31 DIC 2014

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063/80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que delega funciones como Alcalde de la comuna. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- ❖ El Decreto Alcaldicio N° 1005, de fecha 22 de Abril del 2014, que aprueba el Contrato de Trabajo de Don Paulo Jeria Vidal.-

DECRETO :

- 1.- Prorrogase y Apruébase el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 31 de Diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Don Paulo Jeria Vidal, Cédula de Identidad N° 17.135.131-6, hasta el 31 de Enero de 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRASE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.

  
  
M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal

  
  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem

RAE/MOP/RDD/sfm

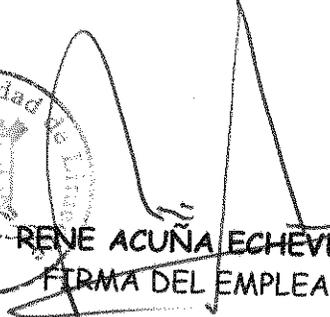
## ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 31 de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Don **PAULO IGNACIO JERIA VIDAL**, R.U.N. N° 17.135.131-6. Se ha convenido el siguiente **Anexo al Contrato de Trabajo**, para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

**DECIMO SEGUNDO** : Prorrogase el Contrato de Trabajo, a contar de esta fecha 31 de Diciembre de 2014, hasta el **31 de Enero de 2015**, cumpliendo las funciones de Elaboración de Proyectos para el Depto. de Educación y Establecimientos Educativos de la comuna.-

**DECIMO TERCERO**: Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato original se mantienen inalterables.-

  
**PAULO JERIA VIDAL**  
FIRMA DEL TRABAJADOR

  
  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
FIRMA DEL EMPLEADOR

  
  
**M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal  
Ministra de Fe